



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 1267 -2019-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO :

El Documento N° 2424676 y Expediente N° 1609574, se adjunta la liquidación como información de Actividades APS – PROFAM, de la Red de Salud Islay, correspondiente al mes de Agosto del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, con la finalidad de que el Estado alcance mayores niveles de Eficacia, Eficiencia y preste Efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153, se establecieron las entregas económicas a pagarse conjuntamente con la compensación económica en cuanto corresponda y en concordancia con el Decreto Supremo N° 223-2013-EF, se aprobaron entre otros, los montos de la valorización priorizada por Atención Primaria de Salud (APS) y la Valorización por Atención Especializada; así mismo con los Decretos Supremos N° 011-2013-SA, 013-2013-SA, se aprobaron los perfiles para percibir la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud (APS), para los profesionales de la salud y para el Personal de la Salud Técnico y Auxiliar respectivamente, derogados por el Decreto Supremo N° 032-2014-SA, que aprobó modificar los perfiles del personal de la salud para el otorgamiento de la valorización priorizada por atención primaria de salud y atención especializada.

De conformidad con la Ley N° 27783- Ley de Bases de descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2019 N° 30879, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, Ordenanzas Regionales 044 y 199-Arequipa, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 y el Decreto Legislativo N° 1153.

Estando a lo informado por la Red de Salud N° 6 Islay y a lo visado por la Directora Adjunta de Recursos Humanos y la Opinión favorable de la Directora Ejecutiva encargada de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar al responsable de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, para que consigne el compromiso de pago de la valorización priorizada de atención primaria de salud APS al personal Profesional de la Salud Técnicos y Auxiliares de la Unidad Ejecutora 400 – Salud Arequipa, Pliego 443 GRA- Arequipa y sector 99 Presidencia del Consejo de Ministros, correspondiente al mes de AGOSTO del año presupuestal 2019, conforme a la liquidación adjunta.

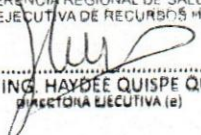


Artículo Segundo.- El egreso de SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00 /100 SOLES (63,410.00) que demande el cumplimiento de la presente resolución se aplicará con cargo a la asignación de la Genérica de Gasto 2.1 Específica del Gasto 2.1.1.3.399 de la Unidad Ejecutora 400- Salud Arequipa Pliego 443-GRA – Arequipa y Sector 99 Presidencia de Consejo de Ministros.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Veinticuatro (24) días del mes de setiembre del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS


Bach. ING. HAYDEE QUISPE QUISPE
DIRECTORA EJECUTIVA (e)